



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2013.

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con: 1. El escrito de Mario Hernández Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, 2. El escrito de Fortunato Macías Lima y Vicente Morales Pérez, representantes comunes de los diputados promoventes, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso, y 3. El escrito de Héctor Maldonado Bonilla, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, todos del Estado de Tlaxcala, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **016314, 016689 y 018366, respectivamente.** Conste

México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos de cuenta, suscritos por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y los representantes comunes de los Diputados promoventes, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo estatal; y con fundamento en los artículos 31, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tienen por formulados los alegatos que hacen valer**; y por ofrecidas como pruebas, las documentales que exhiben los diputados promoventes de esta acción de inconstitucionalidad; asimismo, por designados como delegados a las personas que mencionan, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la ley reglamentaria de la

materia, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

